



Hospital Clínico Magallanes
"Dr. Lautaro Navarro Avaria"
Subdirección Gestión y Desarrollo
de las Personas.

Depto. Administración de las Personas



8.621

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____//

PUNTA ARENAS, 23 septiembre de 2021

VISTOS: Estos antecedentes, D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.S. 38 de 2005 del Minsal.; DFL N° 29, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de ley N° 18.834, sobre Estatuto Administración; Ley N° 19.880 de 2003 que establece las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los art. 98, 99 y 100 del DFL N° 1 de 2005; Decreto Reglamentario No. 137/10.09.04 para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad; Res. 6 de 26 de marzo 2019 de Contraloría Gral. de la República; Res. Exenta N° 443/361 de 20 de marzo de 2021, del Servicio de Salud Magallanes que establece orden de subrogancia al cargo de Director A.D.P. del Hospital Clínico de Magallanes, y

CONSIDERANDO:

- a) El correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2021, de la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas dirigido al Director Hospital Clínico Magallanes, por el cual solicita se pronuncie respecto a la aprobación de llamado a concurso cupo de asignación de responsabilidad vacante para CR Banco de Sangre u otra dependencia;
- b) Correo electrónico de respuesta del Director Hospital Clínico Magallanes, quién respecto de la consulta anterior, manifiesta su aprobación para llamado a concurso en CR Banco de Sangre.
- c) En consideración a lo anterior, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORICESE** la convocatoria y las bases que regulan el concurso de Asignación de Responsabilidad de la Ley N° 18.834, para proveer un cupo vacante en el Hospital Clínico Magallanes.
2. Las bases forman parte de la presente resolución, las cuales contienen los plazos, identificación de la unidad objeto de la asignación, factores con escala de notas y porcentajes de ponderación para resolver el concurso.
3. **PUBLIQUESE** en la página web del Hospital: www.hospitalclinicomagallanes.cl, links. Concurso Interno, Asignación responsabilidad, Profesionales, Ley 18.834.
4. La unidad objeto de la asignación de responsabilidad afecta a la Ley 18.834, es CR Banco de Sangre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.
DIRECTOR
MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES.

MTM/LFM/EMO/emo.

DISTRIBUCION:

- 1 Subd. Gestión y Des. De Personas, DSSM.
- 1 Sud. Gestión y Des. de Personas(HCM)
- 1 Subdirección Medica
- 1 Jefe CR Banco de Sangre

- 1 Dirigentes de la FENPRUSS
- 1 Dirigentes de la ASENF
- 1 Dirigentes FENATS
- 1 Paneles Hospital Clínico Magallanes
- 1 Oficina de Partes

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES
DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA
MINISTRO DE FERIA Y COMERCIO
DE FERIA Y COMERCIO
Ministro de FERIA Y COMERCIO
PUNTA ARENAS